



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Exoneración Cuota alimentaria
Solicitante : Eduardo Alirio Pérez
Solicitado : Laura Daniela Pérez García
Radicación : 2023-00467
Interlocutorio :094

Vencido como se encuentra el termino para que la parte ejecutante subsanara las inadmisiones presentadas en la demanda, como se indicó en la providencia del 28 de diciembre de 2023, sin que hasta la fecha presentara subsanación o recurso alguno contra esta providencia, ni escrito de rectificación, o aclaración del auto de acuerdo al correo institucional del juzgado, por ello, da lugar al rechazo de la demanda (art.90 del CGP).

En mérito de lo brevemente expuesto El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot, Cundinamarca,

RE SUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de exoneración de cuota alimentaria de EDUARDO ALIRIO PEREZ contra LAURA DANIELA PEREZ GARCIA, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Archívese, haciendo las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **010** del 19 de febrero de 2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS
Secretario